

DECRETO N° **633**

TEMUCO, **27 ABR. 2021**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : KARLA ANDREA MARTINEZ ALVIAL		Rut :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de 634 tamizajes, según corresponda AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST. • Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida) • Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas • Las acciones que contemplan los tamizajes pueden ser realizadas en modalidad remota (telefónica o video llamada) o presencial, según lo señala la Nota Técnica Minsal 2.0 (Programa DIR en contexto Covid 19) de junio 2020. • Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. • Realizar registros estadísticos • Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal. 			
Monto Total	\$1.128.520.-		
Período desde	01.04.2021	Hasta	31.07.2021
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas.	
Centro Costo	32.41.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **\$1.128.520.-** (un millón ciento veintiocho mil quinientos veinte pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
 ALCALDE



CVF / RSG/MMM/MRA / MRS / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

3433 / 12.04.21